

Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 19.163/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita por los actuados de referencia proyecto académico que propicia la modificación del plan de estudios de la carrera Analista de Sistemas, de la carrera Licenciatura en Sistemas y de la carrera Ingeniería en Sistemas;

Que el proyecto fue elaborado para la adecuación de los planes de estudios de las carreras Analista de Sistemas, Licenciatura en Sistemas e Ingeniería en Sistemas de la UNPA a los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, la intensidad de la formación práctica, las actividades profesionales reservadas para los egresados y los estándares para la acreditación de las carreras del área informática, en el marco de los acuerdos interinstitucionales logrados en la Red de Universidades Nacionales con carreras de Informática y el Consejo Federal de Decanos de Facultades de Ingeniería;

Que participaron en la elaboración de la propuesta docentes especialistas del área informática de las Unidades Académicas Río Gallegos, Caleta Olivia y Río Turbio y evaluada por la Dra. Claudia Marcos, en calidad de consultora externa;

Que el Secretario General Académico, pone a consideración el Consejo Superior los proyectos de modificación de los planes de estudios de las carrera Analista de Sistemas, Licenciatura en Sistemas e Ingeniería en Sistemas;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar en lo general la modificación de los planes de estudios;

Que la presente tramitación se encuadra en el inciso f) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

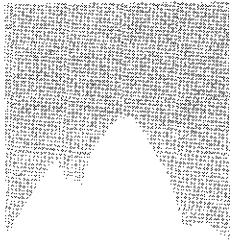
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Analista de Sistemas.

**ARTICULO 2º:** APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas.

**ARTICULO 3º:** APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas.

**ARTICULO 4º:** REMITIR las actuaciones a Secretaría General Académica para la conti- /



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

nuidad del trámite.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretario Consejo Superior

Ing. Hector Aníbal Billoni  
Rector